R.U.N. - 76-736-40-03-001-2021-00296-00. Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual Mínima Cuantía. Demandante: Jorge Arley Vega Castaño Vs. Demandado: Álvaro Hernando Robledo Rengifo María Sirley Rengifo Gordillo.

Constancia Secretarial: Se informa al Señor Juez que, el apoderado de la parte demandante presento solicitud en la cual solicita que este Despacho judicial proceda a emitir citación a fin de que comparezca el señor JHON ELKIN SALAZAR, en calidad de funcionario público, el cual se desempeña como agente de tránsito adscrito a la secretaria de tránsito de Sevilla Valle. Pasa a Despacho del señor Juez, para que asigne el trámite que en derecho corresponda. Sevilla Valle. Agosto 29 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1885
Sevilla - Valle, veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTE: JORGE ARLEY VEGA CASTAÑO.
DEMANDADOS: ALVARO HERNANDO ROBLEDO RENGIFO
MARIA SIRLEY RENGIFO GORDILLO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2021-00296-00**

I.- OBJETO DEL PROVEÍDO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se procederá a resolver sobre la solicitud arrimada por el apoderado judicial de la parte demandante, en la cual requiere que este Despacho judicial, proceda a realizar la citación del señor JHON ELKIN SALAZAR, el cual se desempeña como agente de tránsito adscrito a la secretaria de tránsito de Sevilla, Valle del Cauca, a fin de que comparezca a la audiencia programada mediante Auto Interlocutorio No 1766 del quince (15) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

II.- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Si bien es cierto, este Despacho Judicial mediante Auto Interlocutorio No 0864 del veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023), en su numeral tercero decreto como medio de prueba el testimonio del señor *"…JHON ELKIN SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía No.94.289.398, quien puede ser citado en la dirección Calle 51 No.50-10 de Sevilla – Valle del Cauca y celular 3174917920…"* también lo es que el mismo debe citarse por la parte que pidió su testimonio, como lo dispone el texto inicial del artículo 217 del Código General del Proceso.

Ahora bien, el apoderado de la parte demandante solicita que, por parte de este Despacho judicial, proceda a citar al señor JHON ELKIN SALAZAR, el cual se desempeña como agente de tránsito adscrito a la secretaria de tránsito de Sevilla, Valle del Cauca a fin de que acuda a la audiencia concentrada de que trata el artículo 392 del C. G. P. con el fin de adelantar todas las actividades previstas por los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día 18 de octubre de 2023 a las 09:00AM; para lo cual se accederá conforme lo indica el artículo 217 del Código General del Proceso el cual dispone:

"…ARTÍCULO 217. CITACIÓN DE LOS TESTIGOS. La parte que haya solicitado el testimonio deberá procurar la comparecencia del testigo. Cuando la declaración de los testigos se decrete de oficio ***o la parte que solicitó la prueba lo requiera, el secretario los citará por cualquier medio de comunicación expedito e idóneo, dejando constancia de ello en el expediente****.*
Cuando el testigo fuere dependiente de otra persona, también se comunicará al empleador o superior para los efectos del permiso que este debe darle.
En la citación se prevendrá al testigo y al empleador sobre las consecuencias del desacato…"

Motivo por el cual se proceda a ordenar que por secretaria se proceda a expedir la correspondiente citación para el señor JHON ELKIN SALAZAR a la dirección que fue aportada en el Auto Interlocutorio No 0864 del veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023), la cual será remitida al apoderado judicial de la parte demandante, para el mismo la remita a la dirección correspondiente y allegue prueba de ello al plenario.

Por lo expuesto en líneas anteriores, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por secretaria se proceda a emitir citación para rendir testimonio del señor **JHON ELKIN SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No.94.289.398, a la dirección que fue aportada en el Auto Interlocutorio No 0864 del veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023)[1], la cual será remitida al apoderado judicial de la parte demandante, para el mismo la remita a la dirección correspondiente y allegue prueba de ello al plenario.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022. Esto es por Estados electrónicos, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 145 DEL 30 DE AGOSTO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

[1] quien puede ser citado en la dirección Calle 51 No.50-10 de Sevilla – Valle del Cauca y celular 3174917920

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f8d8900292a7fe3a9910b9b53b74f009ca3772763add50285c00a6548ac510**

Documento generado en 29/08/2023 01:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica